ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 27/2014

Ref.: Hacer saber a las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación, de Formación en Educación y al Área de Contabilidad Financiera, que deberán cumplir con los plazo y fechas mencionadas en la presente, a efectos de posibilitar las registraciones con anterioridad al cierre del ejercicio dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

Acta N°99 Res. N°37
Exp. N° 1-6012/14
Fecha: 26/11/2014

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

CIRCULAR N° 27/2014

Por la presente Circular N° 27/2014, se comunica la Resolución N°37 del Acta N°99 de fecha 26 de noviembre de 2014, que se transcribe a continuación;

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial Económico Financiera – Gerencia de Gestión Financiera, relacionadas con el cierre de Ejercicio 2014;

RESULTANDO: Que la Contaduría General de la Nación, establece que el cierre de ejercicio será el 13 de febrero de 2015, tanto para Gastos de Funcionamiento y Proyectos Internacionales de Inversión e Inversiones Rentas Generales (ejecución obra física a través de la Dirección Sectorial de Infraestructura), así como sueldos docentes, no docentes y de Proyectos.

CONSIDERANDO: I) Que la Gerencia de Gestión Financiera sugiere el siguiente calendario de actividades a efectos de posibilitar las registraciones con anterioridad al cierre de ejercicio:

a) **Anticipos a rendir cuenta de Fondo Rotatorio**
Que a partir del 5 de diciembre de 2014, no se autorice por parte del Ordenador competente gastos de funcionamiento mediante esta modalidad, en virtud de lo exiguo de los plazos para la finalización del ejercicio económico – financiero.

b) **Cajas Chicas:** No gestionar el pago de éstas más allá del 5 de diciembre de 2014, debiendo rendirse cuenta de toda la facturación que responda al ejercicio 2014.

c) **Acreedores por concepto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones a nivel de la Administración Nacional de Educación Pública:** Fecha límite para recepcionar la facturación por parte de las Divisiones Hacienda el 20 de diciembre de 2014. En caso de ser enviadas con posterioridad a esta fecha, automáticamente serán afectadas al siguiente ejercicio (2015).

d) **Reintegros de gastos incurridos fuera de las modalidades reseñadas precedentemente, únicamente se confeccionará el respectivo pedido de fondos en aquellos casos que:**
   - No se haya ejecutado la totalidad de las cajas chicas asignadas anualmente, no debiendo superar el importe de la erogación el saldo no ejecutado del mes anterior.

- Obedezca a razones de urgencia, no previsible, de imposibilidad o resentimiento del servicio, circunstancia que deberá ser informada en oportunidad de la presentación de la o de las facturas.
- Fecha límite para la presentación de la documentación probatoria del gasto incurrido 20 de diciembre de 2014.

II) Que asimismo se señala que de acuerdo a lo establecido por el Art. 20 del Decreto 194/97 de fecha 10 de junio de 1997, con la redacción dada por el Art. 2° de la Ley N°17.213 (modificaciones al TOCAF): "Los gastos comprometidos y no ejecutados al cierre de ejercicio afectarán automáticamente los créditos disponibles del ejercicio siguiente";

III) Que se entiende pertinente acceder a las medidas propuestas a efectos de que a nivel del Inciso, la Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación, de Formación en Educación y el Área de Contabilidad Financiera cumplan en tiempo y forma con los plazos explicitados precedentemente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Hacer saber a las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación, de Formación en Educación y al Área de Contabilidad Financiera, que deberán cumplir con los Plazos y fechas mencionados en el CONSIDERANDO I) de la presente a efectos de posibilitar las registraciones con anterioridad al cierre del ejercicio dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

2) Establecer que los Proyectos de Resolución a ser aprobados en el período de receso, deberán ser remitidos a Secretaría General.

/Firmado:/Insp. Prof. Javier Landoni, Presidente a.i.

Dra. Gabriela Almirati Saibene, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO - PROFESIONAL
10 DIC. 2014
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
ENTRADA

Trans./lb